



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

Aguascalientes, Ags., a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 60, 63 fracción XIV y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, la cual se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A través de la requisición de compra **RS/0000511/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **CONTRATACIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

2. En fecha 19, 20 y 21 de junio del 2023, se puso a disposición la convocatoria de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023**, el día 26 de junio del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el día 29 de junio del 2023 se lleva a cabo la apertura de proposiciones y finalmente el día 03 de julio del 2023 se efectuó el fallo de adjudicación del procedimiento de Licitación



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

señalado anteriormente mediante el cual se resolvió adjudicar la partida 1 y sus 21 subpartidas al proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, derivado de lo anterior se formuló el contrato número **143/2023- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**, con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

3. Con fecha del 13 de julio del presente año, se recibió la solicitud, por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes mediante el oficio número **CJEA/0362/2024** y en fecha 19 de julio del presente año, se recibió la solicitud, por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante el oficio número **DAD/421/2024**, ambos para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Fotocopiadoras por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. Una vez recibidas las solicitudes, para la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, al tratarse de los mismos servicios en cuanto a características y calidad, adjudicados mediante la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023**, del cual deriva el contrato número **143/2023- LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE** y al estar vigente, en fecha 22 de julio del año en curso, se emite oficio de solicitud número **DGAS/423/2024** por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar los mismos servicios, lo anterior para proceder a realizar un procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
5. Con fecha 23 de julio de 2024, se recibe escrito por parte de proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, emitido por el C. Rodrigo Avila de la Torre, en su carácter de Representante Legal de la empresa señalada anteriormente, mediante el cual, acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones, respetando características, calidad, garantías, asimismo a mantener los mismos precios ofertados en el procedimiento licitatorio.
6. La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicita mediante oficio número **DGAS/585/2024** de fecha 24 de septiembre de 2024 autorizar la excepción y realizar la Adjudicación Directa por Excepción para la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas**



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025”, con el proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, lo anterior de conformidad con el supuesto previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra número **RS/0000687/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por un importe de **\$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, dicha requisición tienen como objeto llevar a cabo la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2024 y 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, mismas que se presenta a continuación:





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 687 :RS/0000687/2024

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	ESTATUS		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Elaboración	Fecha	Hora	Validación de Presupuesto
1905			mar. 03/09/2024	8:50:09		
190501		DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS				
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

32301 : Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

323010011 1.00 SERVICIO \$ 497,844.83 \$ 497,844.83 \$ 79,655.17 \$ 577,500.00

Descripción

ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA;
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES);

ARRENDAMIENTO DE 5 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145DN.
PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$110,000.00 Y MÁXIMO DE \$275,000.00
ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$121,000.00 Y MÁXIMO DE \$302,500.00

1.00 \$497,844.83 \$497,844.83 \$79,655.17 \$577,500.00 190501-10599-32301-1-11101

2

32301 : Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

323010011 1.00 SERVICIO \$ 50,689.66 \$ 50,689.66 \$ 8,110.34 \$ 58,800.00

Descripción

ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA;
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES);

ARRENDAMIENTO DE 2 IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN. ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145DN Y ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORAS Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO: TASKalfa 306ci.
PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$112,000.00 Y MÁXIMO DE \$28,000.00
ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$12,320.00 Y MÁXIMO DE \$30,800.00

APLICA PARA LAS DOS PARTIDAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.

FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARA EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.

LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO AL "ANEXO 1"

GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA SERVICIO CONTRATADO.

1.00 \$50,689.66 \$50,689.66 \$8,110.34 \$58,800.00 250101-10674-32301-1-11101

Total \$636,300.00

Justificación de la Requisición:

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN AL CONTRATO NO. 143/2023-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO EQUIPO DE FOTOCOPIADO, PARA LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE) Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE) A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 687 :RS/0000687/2024

REQUISICIÓN MULTIANUAL

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GA	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
							Fecha	Hora
1905						Elaboración	mar. 03/09/2024	8:50.09
190501						Validación de Presupuesto	mar. 24/09/2024	13:41.33

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

ENTREGA DE FACTURAS Y DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 104, 2DO. PISO, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN DÍAS HÁBILES: DE LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HRS.

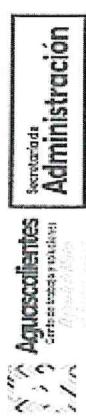
Responsable de Recepción: RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA – DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102500 EXT2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
"ANEXO I"

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS (20201)

SIGLAS	DEPENDENCIA	CONTACTO	CARGO	DOMICILIO DE ENTREGA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
S&AE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SR. PEDRO APUNIRE	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO.104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20160. AGUASCALIENTES, AGS.	4495105500 EXT. 3128	pedro.apunire@aguascalientes.gob.mx
C-EN	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	LIC. ERICAR ARMANDO MUÑOZ GOMEZ	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA JURÍDICA	PALACIO DE GOBIERNO OFICINAS DE CONSEJERÍA JURÍDICO Y OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4495105037	edbar.munoz@aguascalientes.gob.mx

(2)

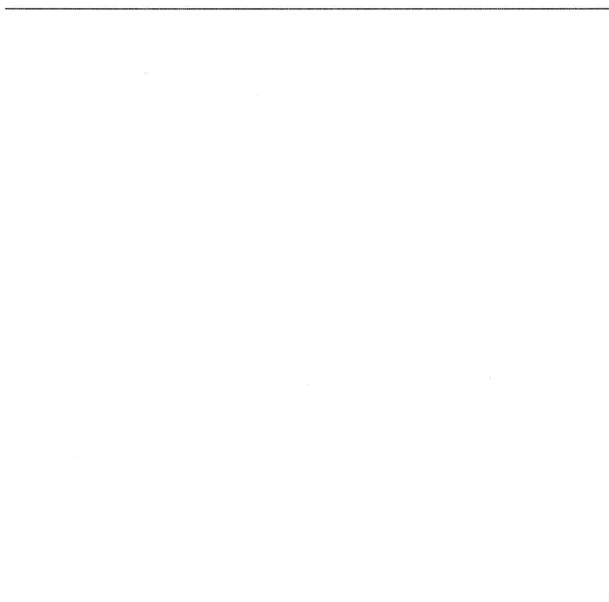


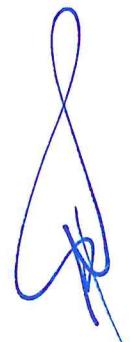
AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

8. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000687/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF); la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Contratación.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número **SEFI 0980/2024**, de fecha 01 de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Oficio número **DGAS/585/2024** de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de Solicitud de la contratación de servicios, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los proveedores: “**DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.**”, “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**” y “**GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V.**”.
7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”.
8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”
9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:






AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN:	24/09/2024		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000687/2024		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA	VALIDADA 24/09/2024		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL		
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí () <input type="checkbox"/> no aplica (X)		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DERIVADO DEL CONTRATO N° 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS A PARTIR DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>			

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE
FOTOCOPIADO
GOBIERNO DEL ESTADO

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
<p>LIC. RAQUEL SOTO OROZCO LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p>			



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZÓ LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: **RS/ODD/05/07/2024**

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: **24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: **mediata [] direccional []**

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: **nacional [x] internacional []**

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: **nacional [x] internacional []**

*MOTIVO POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: **cantidad, calidad y oportunidad [] otros [] EXPLICAR**

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: **[] NACIONAL si (x) no () cumplir con el porcentaje de cuando menos 65% DI CONTENIDO NACIONAL: si (x) no ()**

No. Cte Proveed. Bases	No. De Partida (A)	Proveedor	Nombre completo de la Persona Física o Moral que emitió la RFE y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las características principales de acuerdo a calidad y oportunidad	Clasif. del bien, Número de inventario (3)	Requisito 1 (4)	Requisito 2 (5)	Requisito 3... (6)	Precio sin IVA por click (7)
FID0291	1	GEM GRUPO EMPRESARIAL MAYORISTA, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER BLANCO Y NEGRO EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.41
FID0274	1	DECA COMPUTACION, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER BLANCO Y NEGRO EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0271	1	GUTIERREZ, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0201	1	GRUPO EMPRESARIAL LUMINISTIA, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.41
FID0275	2	DECA COMPUTACION, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER BLANCO Y NEGRO EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0271	1	GUTIERREZ, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0201	1	GRUPO EMPRESARIAL MAYORISTA, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0272	2	DECA COMPUTACION, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0271	4	GUTIERREZ, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0201	2	GRUPO EMPRESARIAL MAYORISTA, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0201	2	GRUPO EMPRESARIAL MAYORISTA, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0274	1	DECA COMPUTACION, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31
FID0271	2	GUTIERREZ, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA KYOCERA MODELO LASER EXPRESIÓN LASER LASER	SI	NACIONAL	SI	SI	SI	0.31

FUENTES CONSULTADAS (10)

Lxs. Interesados consultados (item): PESQUISADORES DE SERVICIOS

ELABORÓ (11)

REVISÓ (12)

AUTORIZÓ (13)

C. DIANA GUADALUPE GONZALEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS
BÁSICOS

NOTA: SE TOMA EL PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE.

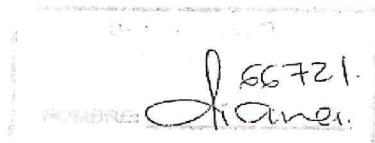
LIC. JOSE ROBERTO DOMINGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

CONSIDERADOS



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

3. Oficio número SEFI 0980/2024, de fecha 01 de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



EXPEDIENTE: DGP 0432/2024
OFICIO: SEFI 0980/2024
ASUNTO: Autorización para establecer compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo a distintos presupuestos, para llevar a cabo la ampliación de contrato del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, conforme al Art. 55, fracción II.

Agosto 01, 2024.

Lic. Raquel Soto Orozco
Secretaría de Administración
Presente

En atención al oficio SAE/01.0521/2024 de fecha 24 de julio del presente, mediante el cual solicita la autorización de esta Secretaría de Finanzas respecto a asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal con cargo al Presupuesto de los ejercicios fiscales 2024 y 2025 para llevar a cabo la ampliación a la contratación consolidada del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para los Entes Públicos por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025 por un monto total de \$636,300.00, lo anterior de conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; sobre el particular se emiten las siguientes consideraciones:

1. En virtud de que la ampliación a la contratación consolidada del servicio básico de arrendamiento de fotocopiadoras para los Entes Públicos es imprescindible para el ejercicio de la Administración Pública, se autoriza la contratación toda vez que cumple con los requisitos contenidos en el referido artículo 55 de la citada Ley.
2. Es importante señalar que la Secretaría de Administración (SAE) es la responsable directa de la elección del procedimiento que se utilizará para adjudicar esta adquisición; así mismo la SAE y CJEA son las encargadas de verificar que los recursos necesarios para dicha contratación estén contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2024; y en su caso, considerar el presupuesto en los Anteproyectos correspondientes.

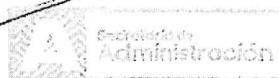
Categoría	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
Servicio de arrendamiento de fotocopiadoras	\$303,000.00	\$333,300.00	\$636,300.00

3. La competencia de esta Secretaría reside en autorizar al Ejecutor del Gasto para asumir compromisos de pago que rebasan un ejercicio presupuestal, de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y los artículos 4 y 16 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; los demás aspectos señalados en la documentación presentada por las Dependencias y Entidades es responsabilidad de las mismas, conforme a la legislación aplicable.

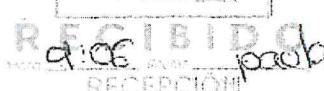
Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



07 AGO 2024



C.c.p. L.A.E. Edgar Francisco Salinas Juárez.- Subsecretario de Egresos.
Lic. José Roberto Domínguez Lara.- Director General de Administración y Servicios de la SAE.
Archiva.
Consecutivo.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Firma
Autorizo:	C.P. Silvia Guadalupe Eduardo Delgado	Directora General de Presupuestación	
Revisó:	C. María Catalina Sánchez López	Asesora de Análisis de Proceso Presupuestario	
Revisó:	Lic. Erika Cristina Guerrero Regalado	Jefa del Departamento de Egresos	
Elaboró:	L.A.E. María Guadalupe Moléndez López	Auxiliar de Asignación Presupuestaria	



449 910 2525

www.aguascalientes.gob.mx

Av. de la Convención Ote. 102 esq. Almeda
Col. del Trabajo C.P. 20180



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

4. Oficio número DGAS/585/2024 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
NÚM. DE OFICIO: DGAS /585/2024
ASUNTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN
PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre del 2024 de la Administración

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.



Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracciones II y XIX, 13, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º y 5º fracciones II, XXIII, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 23 y 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º fracciones I, II, III y IV, 3º, 6º fracciones I, II, III y IV, 10, 11 fracción II, 17 fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado; 3º, fracción IV, V, IX, XI y 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de la Consejería Jurídica del Estado así como de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es que se requiere llevar a cabo la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por



Artículo 63, Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para dar cabal cumplimiento a lo señalado en, respecto a la

SAE:
449 910 25 00
ext. 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
C.P. 20180 Aguascalientes, Ags



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



requisición de compra número RS/0000687/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), que se pretenden contratar mediante el procedimiento propuesto, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tomando el importe total a mínimos y máximos para el presente ejercicio fiscal 2024.

Para las Dependencias de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJEA), por medio de la requisición número RS/0000687/2024:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 5 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$110,000.00 Y MÁXIMO DE \$275,000.00</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$121,000.00 Y MÁXIMO DE \$302,500.00</p>		
2	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 2 IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN, ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKalfa 306CI.</p> <p>PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJEA). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$11,200.00 Y MÁXIMO DE \$28,000.00</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$12,320.00 Y MÁXIMO DE \$30,800.00</p> <p>APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJRÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO</p>	SERVICIO	1



449 910 25 00
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.

LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO AL "ANEXO 1".

GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA SERVICIO CONTRATADO.

Con relación en lo anterior y respecto a la contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales para las Dependencias de Gobiernos del Estado de Aguascalientes, por medio de la Adjudicación Directa por Excepción, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2024, para estas Dependencias es por un monto máximo \$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. la requisición número RB/0000687/2024, emitida en el sistema SIIF lo que, estas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitan que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice

SAL
449 910 25 00
ext. 2503.

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Cte.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente.”

En el supuesto legal aludido se actualizan, toda vez que, es primordial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (ARRENDAMIENTO DE FOTO COPIADORAS), para cubrir las necesidades operativas de la propias.

Así mismo derivado del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-NO24-2023 adjudicado el pasado 03 de julio del 2023 la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (ARRENDAMIENTO DE FOTO COPIADORAS), que es primordial para que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) cuenten con la contratación en comento, toda vez que no contaban con presupuesto suficiente para continuar con dicho servicio para cubrir las necesidades de las mismas.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN en términos de lo señalado artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor que cuente con la oferta más baja del mercado y que fue adjudicado en el procedimiento de DGAD-LEA-NO24-2023, del cual deriva el contrato con número 143/2023-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, el cual se encuentra vigente siendo este el proveedor “GUTENGRAF, S.A DE C.V.” tal y como se especifica en el estudio de mercado para solventar los requerimientos de las DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se anexa oficios de solicitud.



Cabe mencionar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) cuentan con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.



SAE:
449 910 25 00
ext. 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE,

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Elaboró	Revisó
C.P. Diana Guadalupe González Flores Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos	Lic. Salvador Závala Gutiérrez Coordinador de Servicios Básicos y Consolidados



SAE
449 910 25 00
ext 2503.



www.aguascalientes.gob.mx/SAE



Av. de la Convención Ote.
No. 104 / Col. Del Trabajo,
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

5. Justificación de Solicitud de la contratación de servicios, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Aguascalientes, Ags, a 24 de septiembre del 2024.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracciones II y XIX, 13, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º y 5º fracciones II, XXIII, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 23 y 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º fracciones I, II, III y IV, 3º, 6º fracciones I, II, III y IV, 10, 11 fracción II, 17 fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado; 3º, fracción IV, V, IX, XI y 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de la Consejería Jurídica del Estado así como de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es que se requiere llevar a cabo la **Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales)** requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley, se emite la siguiente:



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"ARTÍCULO 134.-Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
---	--	---

Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 4º. El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Secretaría de Administración, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicable.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.

...

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
--	--	---

solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante, lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuándo uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.”

...

“Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación.”

...



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	ASUNTO. JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
--	--	---

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine,



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
--	--	--

teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. – SAE;

...

XIX. Consejería Jurídica del Estado.- CJEA."

...

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa;
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

XI. Celebrar conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;"

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

...

XXVII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo.

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

...

"Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...

II. Administración Pública Centralizada: A la integrada por las Dependencias referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;

...



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>

XXIII. Ley de Adquisiciones: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios,

...

XXXVII. Secretaría: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes;

...

XLII. Suministros consolidados: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnologías de la información y la comunicación; material de limpieza; productos alimenticios para personas; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de mobiliario de equipo de administración, educacional y recreativo; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo; de los demás que, en su caso, la Secretaría determine.

..."

"Artículo 14. La Persona Titular de la Secretaría tendrá las facultades necesaria Decreto que emita la persona titular del Poder Ejecutivo Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en los artículos 22 y 27 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales, servicios generales y patrimonio de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas.

..."

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

..."

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
--	--	---

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le señale la Ley de Bienes, la Ley de Adquisiciones, las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias;

...

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos.

...

XLII. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;

XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

...

XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

VI. REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO:

"Artículo 1º. El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Consejería Jurídica del Estado, de conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal."

"Artículo 2º. La Consejería Jurídica del Estado es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo, además de las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las demás leyes aplicables a la materia, así como los reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y comisiones especiales que la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes le asigne, las siguientes:

I. La asesoría y apoyo técnico jurídico a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, así como su representación legal en los juicios y demás actos procesales de los que sea parte;

II. La coordinación de los programas de la normatividad e instrumentos jurídicos y emisión de criterios o disposiciones generales para la elaboración y ejecución de cualquier acto jurídico de la Administración Pública Estatal;

III. La coadyuvancia con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y demás autoridades en el Estado, en la asesoría, consulta e investigación técnica y jurídica; y

IV. La vigilancia, en el ámbito jurídico-procesal, del cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades de la Administración Pública Estatal."

"Artículo 3. La Consejería Jurídica del Estado deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, los códigos de Ética y de Conducta de la Administración Pública Centralizada del Estado de



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Aguascalientes, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo, para el óptimo despacho de asuntos y logro de metas, en el ámbito de su competencia.

...

"Artículo 6. Para el despacho, atención, resolución y todo lo relacionado con los asuntos de la Consejería, al menos contará con las siguientes Unidades Administrativas:

*I. Subconsejería de Asuntos Normativos y Legislativos:
a) Coordinación de Asuntos Normativos.*

*II. Subconsejería de Litigios y Asuntos Contenciosos:
b) Coordinación de Asuntos Jurídicos.*

III. Dirección General de Asuntos Gubernamentales.

IV. Coordinación Administrativa.

Al frente de cada una de las unidades administrativas señaladas en el presente artículo, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables."

...

"Artículo 8. Todas las Unidades Administrativas de la Consejería, conducirán sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado y demás programas y planes en los que participen, de conformidad con las disposiciones legales en la materia."

"Artículo 9. Corresponde a los titulares de las Unidades Administrativas y demás personal adscrito planear, programar, organizar, dirigir, revisar, validar y evaluar las actividades de sus respectivas áreas de responsabilidad conforme a la Ley, el presente Reglamento, las demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que dicte el Consejero, para lo cual deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones."

"Artículo 10. La Consejería contará con una persona titular denominada Consejero Jurídico del Estado, quien tendrá a su cargo el estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de dicha Dependencia, en atención a la Ley Orgánica, el Reglamento y demás disposiciones normativas y legales aplicables para su funcionamiento, así como su representación, quien, para su mejor atención y



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

despacho, podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa.

Para la atención, trámite y resolución de asuntos particulares que son competencia del Consejero, éste podrá comisionar al personal de su adscripción que habrá de llevarlos a cabo.

La delegación de facultades a que se refiere el párrafo anterior deberá realizarse mediante Acuerdo Delegatorio debiendo ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 11. Quién ocupe la titularidad de la Consejería Jurídica, además de las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica, tendrá las siguientes:

...

II. Establecer y dirigir las políticas de la Consejería, así como planear, coordinar y evaluar las actividades necesarias para el despacho de los asuntos propios de su competencia, en términos de la legislación aplicable;

..."

"Artículo 17. La persona titular de la Coordinación Administrativa, dependerá directamente del Consejero, quién tendrá además de las facultades y atribuciones genéricas establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, las siguientes:

I. Aplicar las normas y políticas generales que rigen en la Administración Pública Estatal, en cuanto a recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales;

II. Proponer y ejecutar las acciones que tiendan a mejorar la atención de las necesidades en cuanto a recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales;

III. Controlar ejercer y vigilar el buen manejo del presupuesto asignado a la Consejería con base a la normatividad vigente;

...

V. Elaborar la propuesta para el Presupuesto de Egresos de la Consejería;



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

VI. Realizar la planeación y presupuestación anual de los bienes o servicios que se requieran;
..."

VII. MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.

...

XI. La recepción de bienes y/o servicios solicitados en los procedimientos de contratación será responsabilidad exclusiva del Ente Requirente a través de su Director Administrativo; salvo en los casos determinados por la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios;

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

..."

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

VIII.- MANUAL DE LINEAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 1°. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

...

XVII. *Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine.*

..."

IX. MANUAL DE LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS GENERALES PARA EL CONTROL DE LOS RECURSOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Manual, las palabras que se escriban con mayúsculas, tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, salvo que expresamente se indique otro significado. Dichas palabras podrán usarse en plural o singular, según lo requiera el sentido en el uso de que se trate:

...

XL. *Servicios Generales. - Los establecidos por la SAE en el Manual de Lineamientos de Servicios Integrales.*

..."

2. ANTECEDENTES:

El día veintinueve de junio del dos mil veintitrés en junta pública, se realizó el "Acto de Apertura de proposiciones" de la Licitación número DGAD-LEA-N024-2023, acto en el que libremente participó el licitante "GUTENGRAF, S.A. DE C.V", después de acreditar su respectiva representación para este acto, se hizo constar que siendo las 12:01 horas (hora límite) de este mismo día se recibió la proposición en sobre del licitante ante mencionado, tal y como lo señalan los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el apartado 1.3) de la Convocatoria.

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El día tres de julio del dos mil veintitrés, a las once horas en junta pública se procedió a realizar la Emisión y notificación del fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2023, con fundamento en los artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y Administración del Estado de Aguascalientes, se otorga fallo al licitante “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su oferta económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, derivando el contrato número 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, con una vigencia a partir del fallo de adjudicación y hasta el 26 de diciembre del 2025.

Con fecha del 13 de julio del presente año, se recibió la solicitud, por parte de la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes mediante el oficio número CJEA/0362/2024, para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a partir del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo en fecha 19 de julio del presente año, se recibió la solicitud, por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante el oficio número DAD/421/2024, para la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras a partir del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025, ello por actualizarse en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez recibidas las solicitudes, para la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, al tratarse de los mismos servicios en cuanto a características y calidad, adjudicado mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, del cual deriva el contrato con número 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE y al estar vigente, en fecha 22 de julio del año en curso, se emite oficio de solicitud número DGAS/423/2024 por parte de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, al proveedor adjudicado para ver si acepta otorgar el mismo servicio de arrendamiento de Multifuncionales, lo anterior para proceder conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con fecha 23 de julio de 2024, se recibe escrito por parte de proveedor “GUTENGRAF, S.A. DE C.V.”, emitida por el C. Rodrigo Avila de la Torre, mediante el cual acepta otorgar los mismos servicios de arrendamiento en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, en los términos del contrato número 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE.

3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la **Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales)** requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, solicitada en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), número RS/0000687/2024 con un presupuesto total máximo autorizado de \$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar las compras Consolidadas de los servicios de básicos referentes a los **servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales)** de las Dependencias de la Administración Pública Estatal de Gobierno del Estado de Aguascalientes que lo soliciten; así como dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contrataciones de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Ello en términos del artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del estado de Aguascalientes.

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 <p>Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p>

Siendo facultad de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de Administración y Servicios, así como coordinar la prestación de los servicios básicos en las Dependencias y Entidades, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para su prestación de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y demás disposiciones aplicables.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, requiere la **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, ya que es necesario para la eficiente operatividad de las funciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJEA); así como también resulta necesario que estos servicios sean proporcionados por empresas especializadas en la materia.

Cabe señalar, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Dependencias: Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJEA), por medio de la requisición número RS/0000687/2024:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA:</p> <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES):</p> <p>ARRENDAMIENTO DE 5 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p>	SERVICIO

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
<p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$110,000.00 Y MÁXIMO DE \$275,000.00</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$121,000.00 Y MÁXIMO DE \$302,500.00</p> <p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA: ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES): ARRENDAMIENTO DE 2 IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN, ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKALFA 306CI. PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJE). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$11,200.00 Y MÁXIMO DE \$28,000.00 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$12,320.00 Y MÁXIMO DE \$30,800.00 APLICA PARA LAS DOS PARTIDAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJARÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES, DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO AL "ANEXO 1"</p>	SERVICIO	

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		

GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA SERVICIO CONTRATADO.

5. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: En caso de que algún equipo de fotocopiado (multifuncional) llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

TIEMPO DE PRESTACIÓN: Del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025.

La vigencia de la contratación se hará considerando el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 y 2025, por lo que se estará a lo dispuesto por el artículo 55 fracción II de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

GARANTÍA: 30 días naturales posteriores a la presentación del servicio contratado.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En los diferentes domicilios de las Dependencias de acuerdo al "Anexo 1".

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: Lic. José Roberto Domínguez Lara – Director General de Administración y Servicios o quien lo sustituya en su cargo y funciones.

Teléfono: 9102500 EXT. 2503.

6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES			ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES		
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES			RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA		
ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS						

No. De Proveedor o Institución (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporcionadas condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio unitaria por ciclo (9)
PRO0091	1	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: M315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.42
PR00726	1	DECA COMPUTACIÓN, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: M315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.38
PR07211	1	GUTENGRAF, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: M315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.32
PR06291	2	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: P315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.42
PR05725	2	DECA COMPUTACIÓN, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: P315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.38
PR07211	2	GUTENGRAF, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: P315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.32
PR05091	2	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: M315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.42
PR05726	2	DECA COMPUTACIÓN, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: M315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.38
PR07211	2	GUTENGRAF, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: M315DN IMPRESIÓN LASER BLANCO Y NEGRO	SI	NACIONAL				\$ 0.32
PR09091	2	GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: TASKalfa 306ci IMPRESIÓN LASER COLOR	SI	NACIONAL				\$ 220
PR05726	2	DECA COMPUTACIÓN, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: TASKalfa 306ci IMPRESIÓN LASER COLOR	SI	NACIONAL				\$ 250
PR07211	2	GUTENGRAF, SA. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA MARCA: KYOCERA MODELO: TASKalfa 306ci IMPRESIÓN LASER COLOR	SI	NACIONAL				\$ 190

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Secretaría de Administración</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

Por lo anterior, es que se identificó que el proveedor “**GUTENGRAF, S.A. DE C.V.**”, es quien presenta la propuesta más baja, dentro del mercado y tiene las mejores condiciones económicas, así mismo es el proveedor que fue adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N024-2023** y cuenta con un contrato vigente, además acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, motivo por el cual, se actualiza el supuesto de excepción contemplado en la fracción XIV del Artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración y es necesario se autorice la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopíadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, se realice a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracción XIV de dicha ley que a la letra dice:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.”

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El supuesto legal se actualiza, toda vez que las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitaron mediante la requisición de compra emitida en el Sistema (SIIF) con el número RS/0000687/2024, para la **Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, representados en mínimos y máximos de los insumos requeridos de acuerdo de sus necesidades.

Se considera con la presente solicitud, que se actualiza la excepción, puesto que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 19, 20, 21 de junio del 2023, la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA MULTIANUAL DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES) REQUERIDAS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL SEXTO DÍA HÁBIL DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025, el desarrollo del procedimiento licitatorio el día 26 de junio del 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones; el día 29 de junio del 2023, se lleva a cabo la presentación y apertura de proporciones y finalmente el día 03 de julio del 2023, se procedió a realizar la emisión y notificación del fallo, acto en el que se adjudicó, cuyos acuerdos constan en el resolutivo ÚNICO que menciona lo siguiente:

"ÚNICO: Otorgar el fallo de educación al Licitante "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.", para la partida 1 (uno) y sus 21 subpartidas, por cumplir con las especificaciones y conceptos señalados en el Dictamen Técnico, los requisitos legales y administrativos, de conformidad a los precios unitarios asentados en su Oferta Económica y con base a los presupuestos mínimos y máximos por dependencias..."

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
		ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Atendiendo el fallo de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 y dadas las necesidades de las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, lo que constituye el objeto de la presente justificación, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, contempla el procedimiento de adjudicación directa por excepción en el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción XIV Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acreditándose de acuerdo a lo siguiente:

1. La presente solicitud, tiene por objetivo la contratación del mismo tipo de servicios que fueron contratados mediante la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023.
2. El contrato número 143/2023-Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE derivado del procedimiento licitatorio se encuentra vigente.
3. El proveedor que fue adjudicado, acepta otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, así mismo, acepta en mantener los precios ofertados.
4. Que el precio unitario, no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México, correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato, previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

Del resultado anterior, esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, procede a realizar una nueva investigación de Mercado con los proveedores: "GUTENGRAF S.A DE C.V.", "GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V." y "DECA COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.", siendo el proveedor "GUTENGRAF S.A DE C.V", el que no solo cumple con las especificaciones técnicas, sino que además oferta el precio más bajo y fue adjudicado anteriormente mediante el procedimiento licitatorio, mismo que acepta a otorgar los mismos bienes en igualdad de condiciones. Asimismo, presenta la documentación requerida y el cumplimiento de todas sus obligaciones al corriente, por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se requiere de los insumos con las mismas características contenido en la convocatoria del procedimiento licitatorio número DGAD-LEA-N024-2023 y sus anexos descritos en líneas precedentes, es que se solicita autorización, para realizar dicha adquisición a través de "ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION".



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con los preceptos legales invocados, a través de la Dirección General de Administración y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se solicita autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una “ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCION”, toda vez de que se actualiza el supuesto establecido, en el Artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En el caso de no contar con la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, estaríamos entorpeciendo la operatividad de las Dependencias involucradas

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Para las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, la cantidad autorizada para la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiasadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, por la cantidad máxima de \$636,300.00 (**SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**) monto que incluye IVA correspondiente.

Forma de pago: A mes vencido en proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el pedido del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025. El corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.

9. MODALIDAD Del CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto, por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud, se adjudicará, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** por lo que, los montos mínimos y máximos que podrán ejercerse durante la vigencia del contrato que se establecen a continuación:



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

**MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEPENDENCIAS
"ARTÍCULO 68"**

SIGLAS	DEPENDENCIAS	PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2025		TOTAL MÁXIMOS
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS	
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTACIÓN	\$ 110,000.00	\$ 275,000.00	\$ 121,000.00	\$ 302,500.00	\$ 577,500.00
CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	\$ 11,200.00	\$ 28,000.00	\$ 12,320.00	\$ 30,800.00	\$ 58,800.00
IMPORTE TOTAL		\$121,200.00	\$303,000.00	\$133,320.00	\$333,300.00	\$ 636,300.00

El monto mínimo que se pagará de manera conjunta con las Dependencias referidas será: de \$254,520.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

El monto máximo que se pagará de manera conjunta con las Dependencias referidas será \$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

10. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR

Nombre: GUTENGRAF S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: GUT170316Q78
Domicilio calle y número: AV. AGUASCALIENTES NORTE NO. 319
Colonia: BOSQUES DEL PRADO SUR Municipio: AGUASCALIENTES



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES	RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA

Código Postal: 20130	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 106 27 95	Correo electrónico: alfredo.rodriguez@gutengraf.com
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:	
No. de la póliza en el que consta su Acta Constitutiva: 1382, libro de registro volumen MCLXXXV, Libro: 3 de fecha 23 de marzo del 2017; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el folio mercantil N-2017025716.	
Reformas al Acta Constitutiva:	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: otorgado ante la fe del Lic. Francisco Saul Favela Narváez, Corredor Público número doce de la Plaza de Aguascalientes, Aguascalientes.	

11. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los Artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000687/2024, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES		

Economía	<p>Las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.</p>
Eficacia	<p>Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes sigan brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo.</p> <p>Se propone que la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, requerido se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requirentes, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del</p>






AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

	<p>Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000687/2024, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación. La requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "GUTENGRAF S.A. DE C.V.", constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

Así lo proveyó y firma,
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AREA TÉCNICA



LIC. SALVADOR ZAVALA GUTIÉRREZ,
COORDINADOR DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

 Secretaría de Administración	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p>	<p>ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES</p> <p>RESPONSABLE: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA</p> <p>ÁREA QUE GENERA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</p>
--	---	---

SERVICIOS BÁSICOS



C.P. DIANA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SERVICIOS BÁSICOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

6. Cotización de los proveedores: "DECA COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.", "GUTENGRAF, S.A. DE C.V." y "GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA, S.A. DE C.V."



LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Presentamos la siguiente cotización de renta de equipos de impresión:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (PORCLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVAPORCLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	5 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.38	\$0.06	\$0.44	
2	SERVICIO	2 ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN	\$0.38	\$0.06	\$0.44	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.38	\$0.06	\$0.44	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKALFA 306CI	\$2.50	\$0.40	\$2.90	
GRAN TOTAL					\$4.22	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CUATRO PESOS 22/100 M.N.						

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de las Dependencias que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporcionar directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el periodo del 07 de octubre del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Garantía: 30 días naturales posteriores a la prestación del servicio contratado.

Lugar de entrega: En los Diferentes Domicilios de las Dependencias de acuerdo al Anexo I.

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8
ventas@decatoner.com Tel. (449) 915.7168
Galeana Sur #507 Col. Obraje C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
www.decatoner.com

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



Vigencia de la proposición: 90 días naturales.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Aguascalientes Aguascalientes a 24 de Julio del 2024.


Atentamente
Pedro Sánchez Dañino
Representante Legal

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8
ventas@decatoner.com Tel. (449) 915.7168
Galeana Sur #507 Col. Obraje C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
www.decatoner.com

(P)



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

DECA
TEC & TONER

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
"ANEXO 1"

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS (32301)						
SIGLAS	DEPENDENCIA	CONTACTO	CARGO	DOMICILIO DE ENTREGA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SR. PEDRO AGUIRRE	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO.104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.	4499102500 EXT. 5128	pedro.aguirre@aguascalientes.gob.mx
CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GÓMEZ	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PALACIO DE GOBIERNO, OFICINAS DE CONSEJERO JURÍDICO Y OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4495440397	edgar.munoz@aguascalientes.gob.mx

DECA COMPUTACION, SA DE CV, RFC DCO111111GF8
ventas@decatoner.com Tel. (449) 915.7168
Galeana Sur #507 Col. Obraje C.P. 20230 Aguascalientes, Ags.
www.decatoner.com

(P)



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Gutengraf®

gutengraf.com

Aguascalientes, Ags., a 23 de julio del 2024.
Asunto: Carta de aceptación.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

En respuesta a su solicitud mediante oficio NO. DGAS/423/2024 yo, Ing. Rodrigo Ávila de la Torre, en mi carácter de representante legal de la persona moral GUTENGRAF S.A. DE C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que aceptamos entregar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad en los términos generales del contrato NO. 143/2023-LITIGACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE para llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, (multifuncionales) requerido para la Secretaría de Administración (SAE) y Consejería Jurídica del Estado (CJE), a partir del 07 de octubre del 2024 al 26 de diciembre del 2025. Así mismo respetaré los mismos precios ofertados, los cuales son los siguientes:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEO)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK
1	SERVICIO	5 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.32	\$0.05	\$0.37
2	SERVICIO	2 ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN	\$0.32	\$0.05	\$0.37
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.32	\$0.05	\$0.37
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKalfa 306ci	\$1.90	\$0.30	\$2.20
GRAN TOTAL					\$3.31
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: TRES PESOS 31/100 M.N.					
SIGLAS	DEPENDENCIA	MÍNIMO 2024	MÁXIMO 2024	MÍNIMO 2025	MÁXIMO 2025
CJE	CONSEJERIA JURÍDICA DEL ESTADO	\$ 11,200.00	\$ 28,000.00	\$ 12,320.00	\$ 30,800.00
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	\$ 110,000.00	\$ 275,000.00	\$ 121,000.00	\$ 302,500.00
TOTAL					

MATRIZ

Av. Aguascalientes Nte. 319 Bosques del Prado Sur
(449) 912 99 10
Aguascalientes, Ags., México

GUTENGRAF S.A. de C.V.
GUT170316Q78

**SUCURSAL
ZACATECAS**

Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulin
(492) 922 21 11
Zacatecas, Zac., México





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Gutengraf®

gutengraf.com

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de las Dependencias que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporcion directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del CFDI, durante el periodo del 07 de octubre del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Lugar de entrega: En los Diferentes Domicilios de la Dependencias de acuerdo al Anexo 1.

Vigencia de la proposición: Durante la vigencia del contrato.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. RODRIGO AVILA DE LA TORRE
REPRESENTANTE LEGAL
GUTENGRAF S.A. DE C.V.





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Gutengraf®

gutengraf.com

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
"ANEXO 1"

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS (32301)						
SIGLAS	DEPENDENCIA	CONTACTO	CARGO	DOMICILIO DE ENTREGA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SR. PEDRO AGUIRRE	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGUROIDAD E HIGIENE	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. NO.104, COL. DEL TRABAJO. C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.	4499102500 EXT. 5128	pedro.aguirre@aguascalientes.gob.mx
CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GÓMEZ	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PALACIO DE GOBIERNO. OFICINAS DE CONSEJERO JURÍDICO Y OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4495440397	edgar.muñoz@aguascalientes.gob.mx



KYOCERA
KONICA MINOLTA

RISO

hp

ZEBRA

perfex

KATUN'

(P)



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



GEM
Grupo Emprendedor Mayorista
S.A de C.V.

Aguascalientes Ags a 24 de Julio del 2024.

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

Datos generales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GEM GRUPO EMPRENDEDOR MAYORISTA SA. DE CV
R.F.C.: GGE180316AM5
CLAVE DEL PROVEEDOR: PR08091

Por medio de la presente envío cotización solicitada de equipos multifuncionales:

COTIZACIÓN

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO (POR CLICK: COPIA/IMPRESIÓN /ESCANEOS)	IVA POR CLICK	TOTAL POR CLICK	
1	SERVICIO	5 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.42	\$0.07	\$0.49	
2	SERVICIO	2 ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN	\$0.42	\$0.07	\$0.49	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN	\$0.42	\$0.07	\$0.49	
		1 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKalfa 306CI	\$2.20	\$0.35	\$2.55	
GRAN TOTAL					\$4.02	
IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CUATRO PESOS 02/100 M.N.						



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



GEM
Grupo Emprendedor Mayorista
S.A de C.V.

Se considera la instalación de los equipos, y la capacitación al personal de las Dependencias que manejarán los equipos.

Forma de pago: A mes vencido proporción directa al número de clicks, copia o proceso completado, obtenidos de los equipos de forma mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la impresión del cfdi, durante el periodo del 07 de Octubre del 2024 y hasta el 26 de diciembre del 2025. el corte o toma de lectura se realizará en la última semana de cada mes, dicho reporte se deberá anexar a cada factura.

Tiempo de reposición: En caso de que algún equipo de fotocopiado llegase a fallar, este deberá ser sustituido por uno con las mismas características, modelo y marca dentro de las 24 horas posteriores a la notificación vía correo electrónico y/o llamada telefónica al proveedor.

Lugar de entrega: En los Diferentes de las Dependencias de acuerdo al Anexo 1.

Vigencia de la proposición: 90 días naturales.

Por lo anterior, agradeceremos se nos remita el contrato para estar en condiciones de dar cumplimiento respecto del endoso de fianza de garantía correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Jorge Monroy Magaña

Representante Legal

GEM Grupo Emprendedor Mayorista

jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640
RFC : GGE180316AMS

Prolongación Zaragoza 1201 int 28, San Telmo Norte, CP. 20115, Aguascalientes, Ags www.gemsoluciones.com



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



GEM
Grupo Emprendedor Mayorista
S.A de C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS
"ANEXO 1"

ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORAS (32301)						
SIGLAS	DEPENDENCIA	CONTACTO	CARGO	DOMICILIO DE ENTREGA	TELÉFONO EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
SAE	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SR. PEDRO AGUIRRE	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL Y SEGURIDAD E HIGIENE	AV. DE LA CONVENCIÓN OTE. N°104, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.	4499102500 EXT. 5128	pedro.aguirre@aguascalientes.gob.mx
CJEA	CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO	LIC. EDGAR ARMANDO MUÑOZ GÓMEZ	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PALACIO DE GOBIERNO, OFICINAS DE CONSEJERO JURÍDICO Y OFICINAS DE DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	4495440397	edgar.muñoz@aguascalientes.gob.mx

jorge@gemsoluciones.com , Tel : 449 1819640
RFC : GGE180316AM5

Prolongación Zaragoza 1201 int 28, San Telmo Norte, CP. 20115, Aguascalientes, Ags www.gemsoluciones.com

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

7. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "GUTENGRAF, S.A. DE C.V.".



gutengraf.com

Aguascalientes, AGS., a 03 de septiembre del 2024.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Gutengraf S.A. de C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito

MATRIZ

Av. Aguascalientes Nte. 319 Bosques del Prado Sur
(449) 912 99 10
Aguascalientes, Ags., México

GUTENGRAF S.A. de C.V.
GUT170316Q78

**SUCURSAL
ZACATECAS**

Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulín
(492) 922 21 11
Zacatecas, Zac., México



KATUN



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Gutengraf®

gutengraf.com

y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

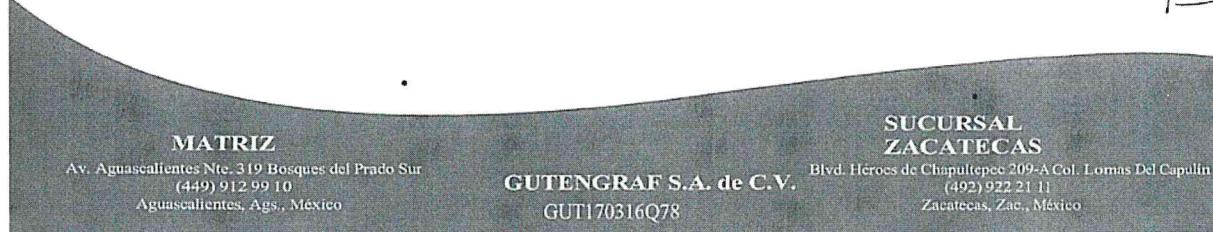
Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ing. Rodrigo Ávila De La Torre
Representante Legal
Gutengraf, S.A De C.V



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

8. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor: "GUTENGRAF, S.A. DE C.V."

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

24NE0727821

Clave R.F.C.

GUT170316Q78

Nombre, Denominación o Razón social

GUTENGRAF SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de septiembre de 2024 a las 10:56 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Cadena Original
||GUT170316Q78|24NE0727821|17-09-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital

CidbLiu0YxUQFSIBPG5er83buKv8cGrEm36iBNhMtjDg03WVHFZPahx563yd5SMt+SpgdRbLno4ZFYOUE4n3Z09
tMvzlwTK4f2nFHrlhzWL9OWAp4vUCSTL4MQZ0313frQrvPx0KNFqGEUV2GiwZzUmsUm6nBPouq7Tl13tj2G3y1
7Enap5Ke2KUR5iYzzXdrUqum3Eu/ARjBP8lGNflygSLZaZuCK27fwxclg5iL8zAV4g+acFY4+hAoN46rUDp7rq
eaolft53vpMex86JgjphyWfn1JqUGsnsPpV98aBbHw7C1AJVrkYYA+yOZBibOxqY7E0b4Kw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentosat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original
||GUT170316Q78|24NE0727821|17-09-2024|P||00001088888800000031||



Sello Digital
CidbLiu0YxUfQFSIBPG5er83buKv8cGrEm36iBNHMtjDg03WVHFZPahx563yd5SMt+SpgdRblnot4ZFYOUE4n3Z09
tMvziwTK4f2nFhrjhzWL90WAp4vUCSTL4MQZ031I3frQrvPix0KNFqGEuV2GiwlZzUmsUm6nPouq7Tl13lj2G3y1
7Enap5Ke2kUR5iYzzXdrUqum3Eu/ARjBP8iGNflygSLZaZuCK27ftwxclg5jLBzAV4g+acFLY4+hAoN46rUDp7rq
eaolft53vpMex86JgjplyWfn1JqUGssnPpV98aBbHw7C1AJVrkLYYA+yOZBibOxqY7E0b4Kw==

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



FECHA: 24 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17272094072091228239407

Clave de R.E.C.: GUT170316Q78

Nombre, Denominación o Razón Social: GUTENGRAF

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de septiembre de 2024, a las 14:23 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 42 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS-

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. Tiene una vigencia del mismo día que ha constituido, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del payón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuota, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al comparecer en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuota del acuerdo antes citado. SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 5. Se incluyen en el análisis las obligaciones fiscales en sus caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incidenten en el sentido que se emita la opinión.
 6. La presente opinión se emite en conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACD0 SAZ-HCT.270422/107 P.D.R de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este es el texto definitivo.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

For more information about the study, please contact Dr. John D. Cawley at (609) 258-4626 or via email at jdcawley@princeton.edu.

Sello digital: Kc07mL2GSm+O9+8GJ31RaqnCPqFTLnxXgSVL8w9zK59VbfIbhW0nH4zfFvqDFCxGD4hGd08idBVhZq74AB3/gv1W4D1XU0d4kWLmEdXMaeeoyz95MfQh7Czxi1z+290w5KFeBx22dE9m50E0QzwWqJUVJGQ204vwNt6jzJdfB1+1bkp6XoCb+YxobTeW2cbHzl+6RCYOrnyRhdpewUn28hQjaMj2XNfReOf+R2+jz4QzN

KwKzyIBxVwdMEZHbxGelpSG5VtUKNY8E

Página 60 de 82



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0002024245/2024
RFC: GUT170316Q78
Nombre o Razón Social: GUTENGRAF SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **17 de Septiembre de 2024 y 10:34:49** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y entregar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **SÍN adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **41 trabajador(es)** activo(s) ante el Infonavit al 3er. Bimestre de 2024.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0002024245/2024 | GUT170316Q78|

Ciudad de México, a 17 de Septiembre de 2024 : 10:34:49

Sello digital Infonavit:

lhKo/fp36xJU8ndFgGY/Y/x3D4OelbHbxG6el/mo14EV4+m+hyToLkdcsr//no
H09Rul/fYG3sxrTX6k4pKdEHhZeMR9Dnb2kprSFL0X2yE20jNQxk1NaWSZRHIxw
BKUP9NahTMyBzOHiqUF1y1LnC+bDa6Vesi1Zx0NiW6s7OI8P2mXjBYRYpfH2/BG
dFgQUwISS1Z4QwQPoS0oG17xg9vsjmJ7npSIPOSHmVVwpLnzGExDljmJB0PFel7
maZ

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).



**DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES**

Aguascalientes, Ags., a martes, 03 de septiembre de 2024

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 170574/2024

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **martes, 03 de septiembre de 2024**, a través de la cual solicita la expedición de “Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: GUTENGRAF SA DE CV

Registro Federal de Contribuintes: GUT170316Q78

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día martes, 03 de septiembre de 2024, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

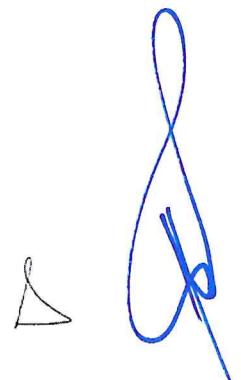
Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

II 170574 II GUT170316078 II opinión positiva II 03/09/2024 12:21:33 p.m. II

SELLO DIGITAL





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

9. Manifiesto de no incumplimiento de contrato.

Gutengraf®

gutengraf.com

Aguascalientes, Ags., a 03 de septiembre del 2024.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en incumplimiento de contrato en cualquier orden de **Gobierno Federal, Estatal o Municipal**, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa, que no se me ha cancelado o suspendido el registro en el Padrón Único de Proveedores de la **Administración Pública Federal, Estatal o Municipal**, que no se me ha rescindido algún **CONTRATO** por causas imputables a mi representada, que no me encuentro inhabilitado temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona, que no se me han aplicado penas convencionales por atraso en el cumplimiento de contratos en cualquier orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, además de los Organismos Públicos Descentralizados de cualquier Entidad Federativa durante los tres últimos años contados hacia atrás a la fecha de expedición del presente documento en procedimientos de contratación o celebrar **CONTRATOS** regulados por la LEY.

Protesto lo necesario

Ing. Rodrigo Ávila De La Torre
Representante Legal
Gutengraf, S.A. de C.V.

MATRIZ

Av. Aguascalientes Nte. 319 Bosques del Prado Sur CP 20130
(449) 912 99 10
Aguascalientes, Ags., México

SUCURSAL ZACATECAS

Bvd. Héroes de Chapultepec 209-A Col. Lomas Del Capulin
(492) 922 21 11
Zacatecas, Zac., México

GUTENGRAF S.A. de C.V.
GUT170316Q78



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

A continuación, se procede a evaluar la solicitud del Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, ello en términos de los artículos 60 párrafo segundo y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así mismo es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, el determinar y acordar la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 penúltimo párrafo de la referida Ley, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

“Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

“Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliara de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.”

“Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración. - SAE;

..."

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia hará un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, oficina, sección y/o mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVIII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

...

"Artículo 25. Los Titulares y servidores públicos de las Dependencias y de las Unidades Administrativas respectivas deberán ejercer sus atribuciones en estricto apego a los principios rectores de la Administración Pública Estatal."

...

"Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

(P)

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes establece lo siguiente:

"Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés general y tiene por objeto, regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Administración como Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo."

"Artículo 2. - a Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 27 de La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Bienes para el Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, así como del Código de Ética de la Administración Pública Centralizada del Estado de Aguascalientes, en apego a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan de Desarrollo del Estado y en atención al Plan Nacional de Desarrollo."

...

"Artículo 5. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

...

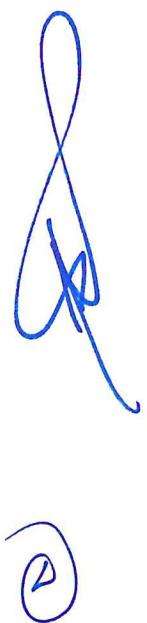
II. Administración Pública Centralizada: A la integrada por las Dependencias referidas en el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal;

...

XXXVII. Secretaría: La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes;

...

XLII. Suministros consolidados: Materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnologías de la información y la comunicación; material de limpieza; productos alimenticios para personas; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

y Página 7 de 41 reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de mobiliario de equipo de administración, educacional y recreativo; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo; de los demás que, en su caso, la Secretaría determine;"
...

"Artículo 6. - Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con la Persona Titular de la Secretaría para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

5. Dirección General de Administración y Servicios:"

...

"Artículo 11. - La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden a la Persona Titular de la Secretaría, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que expresamente le otorga la Ley Orgánica, la Ley de Bienes, la Ley de Responsabilidad Administrativa del Estado de Aguascalientes, así como Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales que le otorguen o las que le instruya la Persona Titular del Poder Ejecutivo.

...

"Artículo 14.- La Persona Titular de la Secretaría tendrá las facultades necesaria Decreto que emita la persona titular del Poder Ejecutivo Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en los artículos 22 y 27 de la Ley Orgánica, con las siguiente:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

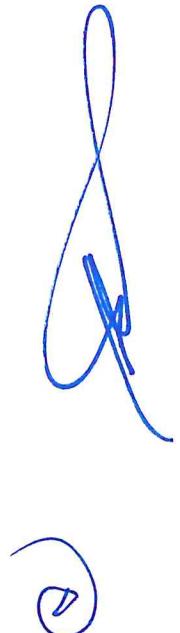
...

X. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que, en su caso, lo requieran;

...

XIII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

XVII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XLVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 23. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios habrá una persona titular, quien dependerá directamente de la persona titular de la Secretaría de Administración."

"Artículo 24. Corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios realizar las siguientes facultades y atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

...

II. Proveer de insumos y servicios necesario al personal de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones, conforme a la disponibilidad de los recursos;

...

XLII. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos y suministros consolidados;

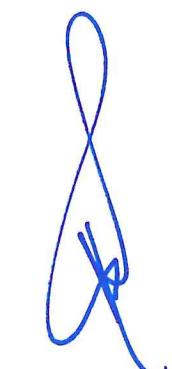
XLIII. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

..."

XLV. Controlar y administrar los consumos de servicios, de telefonía convencional, red gubernamental, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga y mantenimiento de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y arrendamiento de fotocopiado y los demás que, en su caso, la Secretaría determine;

XLVI. Establecer los procedimientos para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;

XLVII. Controlar y administrar los consumos de los suministros consolidados como lo son: materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de la tecnología de la





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

información y la comunicación; material de limpieza; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; lubricantes y aditivos; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de transporte; vehículos y equipo terrestre y equipo de cómputo y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"Artículo 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

...

IV. La requisición debe contar con la previsión presupuestal correspondiente y deberá estar sujeta al presupuesto autorizado;

V. Procurar la homogeneidad de los bienes o servicios que se adquieran o se contraten, a fin de facilitar la uniformidad de su manejo, supervisión, mantenimiento y reparación, siempre y cuando esta medida no implique menoscabo de las condiciones de contratación o preferencia hacia determinado proveedor;

...

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual.

..."

"Artículo 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale.

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:

...

IV. PAPELERÍA, CONSUMIBLES DE OFICINA y MATERIAL DE LIMPIEZA. - Las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberán verificar que los artículos a requerir se encuentren en el catálogo de bienes elaborado y actualizado por la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor. Sólo procederá la adquisición directa de artículos e insumos de papelería, consumibles de oficina y material de limpieza a través del procedimiento que corresponda, cuando éstos no formen parte del catálogo de bienes sujetos a consolidación, o en su caso, cuando se justifique debidamente por el Ente Requiere la adquisición fuera de la consolidación."

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Manual de lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

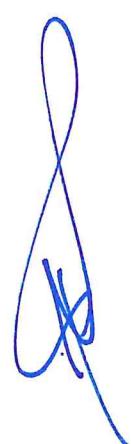
...

XVII. Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine.

..."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, podemos constatar que es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas, realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran, apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal y que así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración corresponde a la Dirección General de Administración y Servicios coordinar a los titulares de las unidades administrativas, proponer al titular de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes los proyectos y programas de mejora relativos a la prestación de servicios generales así como establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo a las necesidades de las dependencias del Ejecutivo y en su caso de las Entidades que lo soliciten.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Secretaría de Administración de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

II. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

III. Es así que conforme a lo asentado en el Oficio número **DGAS/585/2024** de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y el respectivo escrito de justificación de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes para la **“Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025”**, debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción XIV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la adquisición se solicita se realice con el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, mismo que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad, conforme se indica a continuación:

“Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero, segundo y cuarto, 11, 60 y 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracciones II y XIX, 13, 22 fracciones II, XI, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XV, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1º, 2º y 5º fracciones II, XXIII, XXXVII y XLII, 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, XLVIII, 23 y 24 fracciones I, II, XLII, XLIII, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º fracciones I, II, III y IV, 3º, 6º fracciones I, II, III y IV, 10, 11 fracción II, 17 fracciones I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Estado; 3º, fracción IV, V, IX, XI y 11 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes vistas las facultades y atribuciones de la Consejería Jurídica del Estado así como de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es que se requiere llevar a cabo la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, ello en términos de lo dispuesto por el Artículo 63, Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para dar cabal cumplimiento a lo señalado en, respecto a la requisición de compra número RS/0000687/2024, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIFF), que se pretenden contratar mediante el procedimiento propuesto, en las cuales se plasma la solicitud emitida por la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría, tomando el importe total a mínimos y máximos para el presente ejercicio fiscal 2024.

Para las Dependencias de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJEA), por medio de la requisición número RS/0000687/2024:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 5 MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN.</p> <p>PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (SAE). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$110,000.00 Y MÁXIMO DE \$275,000.00 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$121,000.00 Y MÁXIMO DE \$302,500.00</p>		
2	<p>ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA (MULTIFUNCIONALES), ARRENDAMIENTO DE 2 IMPRESORAS (BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO P3150DN, ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER BLANCO Y NEGRO EN CARTA, OFICIO) MARCA: KYOCERA, MODELO M3145IDN Y ARRENDAMIENTO DE 1 MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER BLANCO Y NEGRO Y A COLOR EN CARTA, OFICIO) MARCA KYOCERA, MODELO: TASKALFA 306CI.</p> <p>PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO (CJEA). A PARTIR DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025.</p> <p>ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2024: CON UN MÍNIMO DE \$11,200.00 Y MÁXIMO DE \$28,000.00 ARRENDAMIENTO DE MULTIFUNCIONAL PARA 2025: CON UN MÍNIMO DE \$12,320.00 Y MÁXIMO DE \$30,800.00</p> <p>APLICA PARA LAS 2 PARTIDAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBERÁ CAPACITAR AL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE MANEJRÁN LOS EQUIPOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: A MES VENCIDO EN PROPORCIÓN DIRECTA AL NÚMERO DE CLICKS, COPIA O PROCESO COMPLETADO, OBTENIDOS DE LOS EQUIPOS DE FORMA MENSUAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA IMPRESIÓN DEL CFDI, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO</p>	SERVICIO	1

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2024 Y HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2025. EL CORTE O TOMA DE LECTURA SE REALIZARÁ EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CADA MES. DICHO REPORTE SE DEBERÁ ANEXAR A CADA FACTURA.		
TIEMPO DE REPOSICIÓN: EN CASO DE QUE ALGÚN EQUIPO DE FOTOCOPIADO (MULTIFUNCIONAL) LLEGASE A FALLAR, ESTE DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR UNO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, MODELO Y MARCA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA AL PROVEEDOR.		
LUGAR DE ENTREGA: EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO AL "ANEXO 1".		
GARANTÍA: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA SERVICIO CONTRATADO.		

Con relación en lo anterior y respecto a la contratación del servicio de arrendamiento de multifuncionales para las Dependencias de Gobiernos del Estado de Aguascalientes, por medio de la Adjudicación Directa por Excepción, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2024, para estas Dependencias es por un monto máximo \$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. la requisición número RB/0000687/2024, emitida en el sistema SIIF lo que, estas Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitan que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

XIV. Cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en el supuesto contenido en la fracción V podrá hacerse de manera directa por el Titular del Ente requirente."

En el supuesto legal aludido se actualizan, toda vez que, es primordial para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (ARRENDAMIENTO DE FOTO COPIADORAS), para cubrir las necesidades operativas de la propias.

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Así mismo derivado del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N024-2023 adjudicado el pasado 03 de julio del 2023 la CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, (ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS), que es primordial para que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) cuenten con la contratación en comento, toda vez que no contaban con presupuesto suficiente para continuar con dicho servicio para cubrir las necesidades de las mismas.

Por las razones antes expuestas, se acreditan los supuestos de optar por efectuarse la contratación a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN en términos de lo señalado artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios con el proveedor que cuente con la oferta más baja del mercado y que fue adjudicado en el procedimiento de DGAD-LEA-N024-2023, del cual deriva el contrato con número 143/2023- Licitación-Dependencias de Gobierno del Estado-SAE, el cual se encuentra vigente siendo este el proveedor "GUTENGRAF, S.A DE C.V." tal y como se especifica en el estudio de mercado para solventar los requerimientos de las DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se anexa oficios de solicitud.

Cabe mencionar que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE) y la Consejería Jurídica del Estado de Aguascalientes (CJE) cuentan con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto."

(SE REPRODUCE)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando se trate de bienes o servicios adjudicados mediante licitación pública siempre que se tenga contrato vigente celebrado por el mismo u otro Sujeto de la Ley Contratante y el Proveedor acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a características y calidad de los bienes o servicios. En este caso el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización; es así que mediante oficio número **DGAS/585/2024** de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, suscrito por el Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y justificación de solicitud de contratación de servicios, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la **"Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado"**





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025", se solicita se realice con el proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V." ya que es quien se adjudicó en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023, toda vez que cumplió con los requisitos solicitados dentro del artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones establece que la adquisición de bienes podrá hacerse mediante Adjudicación Directa por Excepción si se cumple con lo siguiente:

- A. Se trate de servicios adjudicados mediante licitación pública;
- B. Que el contrato esté vigente y haya sido celebrado por el Ente u otro Sujeto de la Ley Contratante;
- C. El proveedor acepte otorgar los servicios en iguales condiciones;
- D. Que el precio unitario no podrá ser superior al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización.

De lo anterior se desprende que la adquisición que se solicita, cumple con los elementos citados por las siguientes razones:

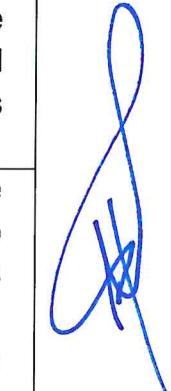
- A. La Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se adjudicó mediante Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023 realizada por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través del Fallo de Adjudicación emitido en fecha 03 de julio del ejercicio 2023.
- B. El contrato con número número 143/2023-LICITACIÓN-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE, derivado del procedimiento licitatorio, se encuentra vigente al momento de adjudicarle la contratación y este será el mismo proveedor adjudicado.
- B. El proveedor "GUTENGRAF, S.A. DE C.V." acepta otorgar los mismos servicios en igualdad de condiciones en cuanto a características y calidad, de acuerdo a las condiciones que se plasmaron en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N024-2023.
- D. El precio unitario no será mayor al índice inflacionario establecido por el Banco de México correspondiente al periodo transcurrido entre el inicio de vigencia del contrato previamente celebrado y la fecha de la nueva cotización, toda vez que el proveedor mantiene los precios ofertados en el procedimiento licitatorio.

AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

IV. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que se actualiza el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

Economía	Con la acreditación de la excepción se obtienen las mejores condiciones de contratación para el Estado de Aguascalientes al llevar a cabo la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, establecida en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que a través de la presente Adjudicación Directa por Excepción se obtienen ahorro de recursos puesto que el contrato vigente adjudicado en la multicitada licitación, fue sujeto a una evaluación previa para efectos de la emisión del fallo de adjudicación respectivo, tomándose en cuenta la evaluación de la oferta económica, adjudicándose a través del criterio Binario mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.
Eficacia	Se evidencia el principio de eficacia del procedimiento propuesto, ya que tiene la finalidad de permitir que la Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes sigan brindando servicios eficaces y confiables para los usuarios y personal administrativo. Se propone que la Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo





AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

	<p>comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, para que se realice a través de Adjudicación Directa Por Excepción con el proveedor “GUTENGRAF S.A. DE C.V.”, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 63, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
Eficiencia	<p>Se propone efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en el Art. 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que los Entes Requieren, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se elaboró la requisición número RS/0000687/2024, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que fue remitida a la Dirección General Adquisiciones de la Secretaría de Administración de Gobierno del Estado, ya que conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios así como el artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.</p>
Imparcialidad	<p>Este principio se aplica en el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, dado que se deriva de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N024-2023, cuya convocatoria se les proporciona a todos los proveedores la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, por lo cual en el procedimiento sugerido el proveedor adjudicado cumplió con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, además que el procedimiento de licitación pública pueden participar todos aquellos proveedores que así lo decidan y se dediquen al ramo del servicio requerido.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “GUTENGRAF S.A. DE C.V.”, constatando que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado, fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo</p>



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

	134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como que no se aprovecharán de su cargo para favorecer algún o algunos interesados y por lo tanto pedir a los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requirente la Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes las atribuciones para la supervisión, coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del mismo.

Una vez analizada la propuesta presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la **“Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de**



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 4º párrafo primero y segundo, 11 párrafo primero y segundo, 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 1º, 2º, 4º, 5º y 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XII, XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 3º fracción IV, V y IX, 11 fracción I del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y 1º fracción XVII del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1, 2, 11, 12 y 14 fracciones I, II, X, XIII, XVII, 24 fracciones I, II, XXXIV, XLII, XLIII, XLV, XLVI y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes 3º fracción XL del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025”,** correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, descrito en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000687/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza realizar la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025”,** correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025, con el proveedor “**GUTENGRAF S.A DE C.V**”, descrita en la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000687/2024**, lo anterior mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por**



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

Excepción señalado en el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Dicha adquisición se realizará bajo la modalidad de “**CONTRATO ABIERTO**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, motivo por el cual el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse durante la vigencia del contrato, será de acuerdo a lo siguiente:

Para la requisición de compra número **RS/0000687/2024** del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) los importes serán los siguientes:

Partida 1

Para el 2024: el importe mínimo será de **\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y el importe máximo será de **\$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

Para el 2025: el importe mínimo será de **\$121,000.00 (CIENTO VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y el importe máximo será de **\$302,500.00 (TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

Partida 2

Para el 2024: el importe mínimo será de **\$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y el importe máximo será de **\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

Para el 2025: el importe mínimo será de **\$12,320.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido** y el importe máximo será de **\$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

Montos totales: importe mínimo de las dos partidas será de **\$254,520.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido** y el importe máximo de las dos partidas será de **\$636,300.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, la elaboración del pedido de compra y la notificación a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la elaboración y formalización del contrato respectivo, con el proveedor “**GUTENGRAF S.A DE C.V.**” así mismo

(2)



AD-28-SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS (MULTIFUNCIONALES).

notifíquese al proveedor respecto de la presente adjudicación a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para la “**Contratación consolidada multianual del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras (multifuncionales) requeridas por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para algunas Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 07 de octubre del 2024 y hasta el día 26 de diciembre del 2025**”, requerido por Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, descrita en la requisición de compra número **RS/0000687/2024** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

Así lo proveyó y firma,

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1824”

ELABORÓ: Lic. Cindy Estefanía Jiménez Delfín Analista de Adjudicaciones Directas por Excepción.	REVISÓ: Lic. Diego Muñoz González. Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción.